



## Sección V. Anuncios

### Subsección primera. Contratación Pública

#### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

#### INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

21653

*Resolución de rectificación d'error material detectada en el anuncio de licitación para la contratación de las obras de reforma interior de la planta cuarta, nivel 1, módulo A de la Residencia la Bonanova, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinària*

En fecha 2 de diciembre de 2014, la presidenta del Instiut Mallorquí d'Afers Socials ha dictado la siguiente resolución:

“Resolución de rectificación d'error material detectada en el anuncio de licitación para la contratación de las obras de reforma interior de la planta cuarta, nivel 1, módulo A de la Residencia la Bonanova, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinària

Por todo ello,

#### Resuelvo:

1. Aprobar la rectificaciób de l'error material observadp en el anuncio de licitación, punto 9 a) publicado en el BOIB núm. 163 de 29 de noviembre de 2014 citado más arriba, par que, donde dice:

“a) Fecha límite de presentación : 14 hores del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOIB”

(...)”

#### ha de dir:

“a) Data límit de presentació : 14 hores del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de esta rectificación en el BOIB:”

(...)”

2. Publicar aquesta resolución en el BOIB y en el perfil del contratante.”.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 27.1 de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales , aprobados por el Pleno del Consejo de Mallorca en fecha 9 de febrero de 2012 ( BOIB núm. 28 de 21/02/2012 ) , en relación con el artículo 14.4 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común , recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses , contados a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses , contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta ( tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución) .

No obstante lo anterior , se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente . Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998 , de 13 de julio , Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa , y de la Ley 30/1992 , de 26 de noviembre , de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común .

**La secretaria delegada**  
(BOIB núm. 160 de 14-11-2006)  
Inmaculada Borrás Salas

